



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-162-2023/WCG
EXPEDIENTE 205-2023
PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNION REPUBLICANA** a través de su Representante Legal, **Mario Alfonso López Silvestre**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **trece de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de del candidato postulado a **CONCEJAL TITULAR 4 y CONCEJAL TITULAR 5**, Sebastián Barrios Palma y Daniela Fernanda Lucas Esquivel, respectivamente, que no presentaron documentación de soporte para su inscripción y en el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL TITULAR 6, CONCEJAL TITULAR 7, CONCEJAL SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 2 y CONCEJAL SUPLENTE 3**, NO postulan a ningún candidato.-

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos. .../



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023), del Partido Político UNION REPUBLICANA, de fecha **dieciocho de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

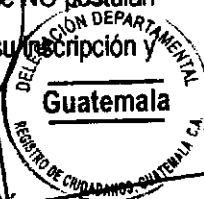
Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNION REPUBLICANA, a través de su Representante Legal, Mario Alfonso López Silvestre, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNION REPUBLICANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDESA	MARIA JOSE CASTILLO BARRIENTOS
Síndico Titular 1	JUAN ARNOLDO PU CASTRO
Síndico Titular 2	ROBERTO ESTUARDO RODRIGUEZ SANDOVAL
Síndico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	DIEGO ALEJANDRO PINEDA GUILLERMO
Concejal Titular 2	GUSTAVO ADOLFO BARRIOS PALMA
Concejal Titular 3	JUAN CARLOS ESTRADA PEREZ
Concejal Titular 4	SEBASTIAN BARRIOS PALMA
Concejal Titular 5	DANIELA FERNANDA LUCAS ESQUIVEL
Concejal Titular 6	VACANTE
Concejal Titular 7	VACANTE
Concejal Suplente 1	VACANTE
Concejal Suplente 2	VACANTE
Concejal suplente 3	VACANTE

II. **VACANTE**, el cargo de, **CONCEJAL TITULAR 4** y **CONCEJAL TITULAR 5**, en virtud que el candidato, Sebastián Barrios Palma y Daniela Fernanda Lucas Esquivel, respectivamente, no presentaron documentación de soporte para su inscripción el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, **CONCEJAL TITULAR 6**, **CONCEJAL TITULAR 7**, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, **CONCEJAL SUPLENTE 2** y **CONCEJAL SUPLENTE 3**, toda vez que **NO** postulan a ningún candidato. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Sergio Francisco Castillo Ovalle del Partido Político, UNION REPUBLICANA - UR-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2051 67373 1301) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-162-2023/WCG. De fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Fraijanes** del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)  (Z.)

NOTIFICADO (A)



**Rebeca Realejo
Auxiliar Administrativa
Delegación de Guatemala**